

Con la protesta que han que los daños y perjuicios que se puedan
originar de su Noada de no sean de quinto y Ningo de que propone
Asimismo, Vase la misma protesta, participada a esta Ciudad el día
Veinte y quatro de Noviembre próximo pasado de diego tanda a los Lana-
deros de la Real de dozientas fanegas de Huña, para el Publico Mar-
to y esta es con esta que propone solo se han desecho, en el Lana-
do de Cuarenta y una fanegas y quedan en las Laneras de otro porito
diego y sesenta las que, así estas como las sacadas, por el poco consu-
mo que se consumen, es presumible de Infuonon por hallarse
enterrada desde los primeros de Septiembre pasado de proximo;
Todo entendido por esta Ciudad y Acordo, en quanto a esto trigo o
Utramauro de dho Sr Dn Pedro Joseph Fey de Rio, con la mayor
brevedad, en quera, el Numero de panaderos Vinieron que ay
actualmente amasando, y de haga Repartim^{to} de dho trigo segun
el consumo y consumo de cada uno, al precio de los treinta y tres reales
por cada fanega, segun esta a Ciudad, y que para ello se le quite
quera de los reales de esta Ciudad y suplica al Sr Conde de S. Juan con
todo rigor ayude a esta providencia a fin de evitar los daños
y perjuicios que se enunian, y que se chace, con la mayor prompti-
tud. Y por lo que ha de a la Huña, así mismo Acordo que quales
quiera de los reales de los panaderos Numerarios de otro pori-
to a que luego y sin Interruccion de tiempo la que la Huña que
cada uno tiene en su Lanera correspondiente y con la mayor bre-
vedad, la Remplacen, todo segun Consumbre, y que se no obligados
y que en manera alguna Interruccion de tiempo ni Huña
para Lanadeas, en un de aver la expresada que se halla en
dho punto y no lo hauido, si se experimentase algun daño
en ella de sequencia y Ningo de otros Lanadeas y no del con-

